

CONSEJO DE LA FSC DE CCOO DE ANDALUCÍA

20 de marzo de 2024

PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DEL PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA: “ELECCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL FSCA, VACANTE POR DIMISIÓN”

La Comisión Ejecutiva de la FSC de CCOO de Andalucía, en su reunión del día 29 de febrero de 2024, tras recibir la comunicación de la Secretaría General de su intención de presentar la dimisión el día 20 de marzo, aprobó llevar al Consejo de la FSCA la cobertura de la vacante que se producirá, para ser sometida a votación el día 21 de marzo.

Esta cobertura se realizará por parte del Consejo de la FSCA convocado para los días 20 y 21 de Marzo de 2024 conforme a los artículos 32.e y 11 de los Estatutos Confederales (artículos 29.e y 10 de los Estatutos Federales).

Para favorecer la participación se propone a este Consejo el voto telemático, para lo cual se enviará formulario telemático a las personas acreditadas, respetando lo estatutario, reglamentario y normativo.

La propuesta de reglamento es la siguiente:

- ✓ Constituido el Consejo FSC CCOO, se dará lectura del presente reglamento para su aprobación si procede.
- ✓ La mesa presidencial del Consejo se constituirá como comisión electoral, ejerciendo las funciones que le son propias (recepción de candidaturas, verificación de avales, proclamación de candidaturas, y demás que le otorguen los Estatutos). Ante cualquier incidencia que así lo exija, se habilitaría un receso del Consejo y, en su caso, reunión de dicha comisión electoral.
- ✓ Con el inicio del punto cuarto del orden del día, se abrirá el plazo de presentación de candidaturas, desde **las 9:30 a las 11:00**
- ✓ La presentación de candidaturas se realizará presencialmente ante la mesa del Consejo debiendo cumplir los requisitos (avales, aceptación, fotocopia DNI), y restantes requisitos establecidos reglamentaria y estatutariamente.
- ✓ Cada candidatura deberá contener el porcentaje mínimo del 10 % de avales de las personas acreditadas en el Consejo, que se presentaran junto a esta ante la mesa. En caso de existir varias candidaturas, solo se podrá avalar una de ellas.
- ✓ Finalizado el plazo de presentación de candidaturas, y revisadas las mismas por la mesa presidencial, en funciones de comisión electoral, se dará la palabra a la persona portavoz, que expondrá las conclusiones y proclamará la/s candidatura/s presentada/s y validada/s.
- ✓ La mesa podrá dar un tiempo para la defensa de la/s candidaturas presentada/s.
- ✓ A continuación, la Mesa Presidencial procederá al inicio de la votación por el mecanismo habilitado para ello. Mediante formulario telemático enviado a las personas acreditadas.
- ✓ Finalizada esta votación se informará a los asistentes del resultado.

Ante cualquier circunstancia no prevista en el reglamento anterior, la mesa presidencial adoptará las medidas más adecuadas, incluida la adecuación de horario, para el buen desarrollo del Consejo.

La cobertura de la vacante se publicará en la página web <https://andalucia.fsc.ccoo.es/> para general conocimiento de la afiliación